

Algeiba

Código de Ética

Autor: D'ACRI NATALIA

Aprobado por: Emiliano Estevez

Última actualización: AGOSTO 2025

El material contenido en este documento tiene información confidencial que pertenece a Algeiba, no podrá ser utilizada, fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente a los indicados por Algeiba; esta restricción no limita a otros el derecho a utilizar información contenida en este documento que ha sido obtenida de otras fuentes sin restricción.

OFICINA CENTRAL, ARGENTINA: info@algeiba.com, Paraná 771 Piso 2, Buenos Aires, CP 1017AAO, (+5411) 3988 5519

PERÚ: algeibape@algeiba.com, Dos de Mayo 516 Oficina 701, Miraflores, Lima, Perú (+511) 715-8976 / 8776

URUGUAY: algeibauy@algeiba.com, Convención 1343 Esc. 201, CP 11.100, Montevideo, Uruguay

www.algeiba.com

Historial de Versiones

Nota: El historial de versiones no se utiliza cuando el documento es almacenado en un repositorio que cuenta con control de versionado nativo (en dicho caso borrar este título y su contenido). Se utilizan números enteros para versiones finales y decimales para las versiones intermedias o borradores.

Fecha	Versión	Autor	Comentario	Aprobación	Aprobado por
17/03/2023	0.1	D'Acri, Natalia	Documento borrador, revisado Laura Sgarlata.		
22/03/2023	0.2	Sgarlata, Laura	Agregado de anexos		
30/05/2023	0.3	Sgarlata, Laura	Corrección formato y texto.		
02/06/2023	1.0	D'Acri, Natalia	Versión final a publicar		Estevez, Emiliano
01/03/2024	2.0	D'Acri Natalia	Agregado de anexos correspondientes al uso de las herramientas de trabajo		
07/06/2024	2.1	D'Acri Natalia	Actualización de valores organizacionales y agregado de definición de robo/hurto		Emiliano Estevez
11/06/2024	3.0	D'Acri Natalia	Agregado de normas de conducta frente a actos discriminatorios y acoso		Emiliano Estevez
14/08/2025	3.1	Agustina Mancini	Se añade mención a sanciones disciplinarias ante incumplimientos del Código de Ética.		Emiliano Estevez

Código de Ética

Propósito: El presente código de ética tiene como finalidad fomentar el compromiso hacia una operatoria ética y responsable con colaboradores, clientes y proveedores, evitando caer en situaciones que puedan ser entendidas como actos de corrupción y/u otorgamiento de privilegios, a cambio de lograr operaciones u obtener algún tipo de beneficio.

El propósito de éste Código y de la Empresa es crear y fortalecer una relación de confianza con sus colaboradores, entre colaboradores y clientes; y entre colaboradores y proveedores basada en la confiabilidad y transparencia.

En ese sentido, el Código de ética es el documento que orienta nuestra conducta, y a través de él nos comprometemos como colaboradores y como Empresa a ejecutar nuestra estrategia y cumplir nuestra misión y visión haciendo siempre lo correcto, orientados por nuestros valores corporativos para consolidar una cultura de integridad y transparencia.

Alcance: El presente Código posee normas obligatorias para el comportamiento de todos los directivos y colaboradores de la Empresa, como así también se extiende a los clientes y proveedores de la misma.

A su vez, este Código comprende normas y principios que regulan la relación y comportamiento de directivos y colaboradores de la Empresa con proveedores y clientes de la misma.

El siguiente Código fue confeccionado para todos los directivos y colaboradores de Algeiba (en adelante, indistintamente denominada Algeiba o la Empresa) y es de cumplimiento obligatorio.

Asimismo, Algeiba espera que sus colaboradores, proveedores, contratistas y clientes conozcan y cumplan con el presente Código de Ética.

Algeiba se esfuerza permanentemente en fomentar la confianza en la Empresa a través de toda la cadena de valor, actuando con transparencia y respeto.

SON VALORES de Algeiba:

Hacemos todo, centrados en superar nuestras expectativas y la de nuestros socios estratégicos (clientes, proveedores e inversores).

Adoptamos una forma de trabajo basada en buenas prácticas, en el aprendizaje continuo y en metodologías ágiles.

Entendemos el cambio como una oportunidad y lo abrazamos.

Tomamos decisiones basadas en datos, los validamos en equipo buscando la inclusión, para crear lazos valiosos, así como un impacto social positivo, tanto con la comunidad interna, como con nuestros stakeholders en toda nuestra cadena de valor.

Alcanzamos nuestros objetivos de manera iterativa e incremental.

Medimos nuestro éxito a través de la satisfacción de nuestros clientes.

Jugamos en equipos autoorganizados y horizontales.

Valoramos la iniciativa y la creatividad puesta en práctica.

Entendemos que lo perfecto es enemigo de lo bueno y que la simplicidad es esencial.

Nos guiamos con responsabilidad, integridad y respeto.

Nuestro Lema es "Easy to work with".

Sobre este Código: Este Código contiene la guía de Valores y Principios Éticos de nuestra Empresa. Estos Principios serán efectivos desde el día de inicio de la relación laboral y/o contractual del colaborador, clientes y proveedores con Algeiba.

La firma de éste Código implica que ha sido leído y que se ha entendido cuales son nuestras normas y principios éticos, los cuales todos los colaboradores, directivos, clientes y proveedores de la Empresa deberán respetar mientras formen parte de la misma y cuáles son los actos expresamente prohibidos y contrarios a los valores y principios de Algeiba.

Rechazo de la corrupción y actos de soborno

Algeiba prohíbe expresamente y rechaza en todas sus formas el desarrollo de prácticas inmorales y de corrupción tanto en sus directivos y colaboradores como en la relación de los mismos con proveedores y clientes de la Empresa.

La Empresa rechaza y sanciona todo acto de soborno y de corrupción. Todos los tipos de corrupción, cohecho y malversación de fondos están prohibidos.

Todo colaborador está obligado a poner en conocimiento de su superior jerárquico, o de las autoridades correspondientes, cualquier conducta o acto que conozca por motivo de sus funciones o de otra índole y que pudieran causar perjuicio a la Compañía o constituyan delito o que violen las disposiciones del presente Manual.

Rechazo de robo y/o hurto

Reconocemos que la corrupción y el hurto en cualquiera de sus formas representan una amenaza para nuestros valores organizacionales y para la sostenibilidad de nuestro negocio. Por lo tanto, nos comprometemos a prevenir y combatir la corrupción, el hurto y el robo en todas sus manifestaciones.

En Algeiba, definimos y consideramos que el robo y/o hurto incluye, pero no se limita a, los siguientes actos:

La apropiación indebida de cualquier propiedad de la empresa, incluyendo pero no limitándose a equipos tecnológicos (como notebooks, monitores), mobiliario (como sillas) y dinero en efectivo.

La realización de transacciones fraudulentas que resulten en la pérdida de activos para la empresa.

Confidencialidad

Tanto durante la relación laboral como una vez finalizada la misma, los colaboradores y directivos de la Empresa deberán respetar las siguientes restricciones en cuanto a la información que obtengan y tecnología que desarrollen con motivo de su relación laboral con Algeiba.

- Deberán mantener el más estricto secreto y la más estricta confidencialidad respecto de toda la Información Confidencial perteneciente a Algeiba y no deberán divulgarla, ya sea directa o indirectamente a terceros ajenos a la Empresa, ni utilizarla, copiarla, publicarla

o retirarla de la Empresa, salvo que dicha divulgación sea necesaria para cumplir con sus obligaciones en la Empresa mientras se desempeñen como colaboradores o directivos de la misma.

- A los fines del presente, se considera Información Confidencial cualquier información o idea desarrollada de cualquier manera, ya sea tangible o intangible, de la que hubieran tenido conocimiento, relacionada de alguna manera con la Empresa, sus clientes, sus proveedores, sus colaboradores, u otros partners de Algeiba.
- Los datos de los clientes, proveedores, colaboradores, etc. que posee la empresa y su tratamiento están protegidos por la Ley 25.326 y rige sobre los mismos el más estricto secreto y confidencialidad, no pudiendo ser divulgada parcial ni totalmente sin previa autorización.

Cuidado de la información confidencial de la Empresa

Para preservar la información de Algeiba, sus colaboradores y directivos deberán cumplir con las siguientes pautas:

- Guardar los papeles dentro de las cajoneras o muebles y cerrarlos con llave.
- No dejar papeles con información Algeiba en los espacios comunes como salas de reuniones, cocina, recepción, u otros.
- Mantener las computadoras y archivos confidenciales con claves y cerrar los documentos electrónicos después de trabajar con ellos.
- No dejar documentos en las impresoras ni fotocopadoras.
- No leer ni hablar de información de la Empresa en transportes públicos, o en reuniones ajenas a la Empresa.
- Apagar sus computadoras antes de retirarse de su puesto de trabajo.
- Todos los archivos que se adjunten a los emails deberán estar protegidos de forma tal que no puedan manipularse por terceros (por ejemplo: en formato "PDF")

Regalos

Los colaboradores y directivos de la Empresa podrán recibir o entregar a determinados clientes y/o proveedores regalos, siempre que ello sea costumbre en el mercado y que no cause ni aparente causar un compromiso para la Empresa o para el receptor. Los regalos que en su caso se podrán entregar a determinados clientes y/o proveedores, conforme lo previsto en el presente,

son los que a tal efecto determine la Empresa, estando expresamente prohibido a directivos y colaboradores entregar a los clientes y/o proveedores regalos, cualquiera sea su valor, no provistos o no autorizados por la Empresa.

Relaciones de Negocios

Ni la Empresa, ni sus directivos, ni colaboradores, ni sus familiares solicitarán ni aceptarán regalos ni otros privilegios personales por parte de proveedores, clientes, funcionarios o empleados públicos que no estén autorizados por la empresa.

- Se puede aceptar material publicitario y otros artículos de escaso valor comercial, siempre que los mismos se otorguen a título voluntario y que pueda garantizarse que su entrega no influye sobre las decisiones del directivo y/o colaborador involucrado.
- Los colaboradores podrán aceptar invitaciones a actividades recreativas o comidas de parte de los clientes o asociados de Algeiba sólo en el caso que la invitación sea voluntaria y obedezca a un fin comercial que lo justifique, debiendo informar a su superior jerárquico sobre la frecuencia y el motivo de las invitaciones. Se considerará asociado de la Empresa a las personas que no pertenecen a la misma y con quienes ésta tiene relación comercial o está considerando tenerla. Incluye los proveedores presentes o posibles, clientes y otros, tales como agencias de publicidad, bancos, contratistas, asesores legales, asesores contables, consultores y cualquier organismo gubernamental y sus funcionarios o empleados.
- No está permitido que los directivos y colaboradores soliciten o acepten pagos, créditos ni ningún otro tipo de prestaciones en provecho propio ni de sus familiares directos por parte de proveedores, clientes, funcionarios o empleados públicos.
- A fin de asegurar que para la elección de los proveedores no se consideren más criterios que el precio, la calidad y las prestaciones, los directivos, colaboradores, ni sus familiares directos podrán solicitar ni aceptar en nombre propio o en nombre de la Empresa ayuda de proveedores o clientes en favor de celebraciones con fines benéficos o equiparables. A su vez, no está permitido que proveedores, clientes, funcionarios o empleados públicos patrocinen actividades internas de la Empresa, tales como por ejemplo celebraciones de colaboradores ni directivos.
- Los directivos y colaboradores solamente podrán aceptar descuentos o privilegios ofrecidos por clientes o proveedores si los mismos son ofrecidos sin distinciones a toda la plantilla de la Empresa.

- Sí está permitida la participación de directivos y colaboradores de la Empresa en entidades benéficas sin fines de lucro, siempre que ello no se oponga a los intereses de Algeiba.

Si se plantearen dudas respecto de cómo actuar en las situaciones aquí previstas deberás consultarlo con gerente.

Relaciones entre colaboradores

Las relaciones que pudieran entablarse entre los colaboradores, de cualquier tipo que fuera (amistad, noviazgo, pareja, matrimonio, etc.) en ningún caso podrán interferir en su desempeño dentro de la Empresa, ni entorpecer o ser causa de modificación alguna de sus tareas habituales.

- Los colaboradores deberán actuar con responsabilidad y honradez, respetando la personalidad y la dignidad de todas las personas. El respeto mutuo, la tolerancia, el clima de confianza y el ambiente de trabajo positivo es parte de los intereses y proposito de Algeiba.
- Recomendamos conversar de los problemas que se susciten en el puesto de trabajo a fin de lograr una solución conjunta, este modo de actuar es indispensable para contribuir a un ambiente de trabajo caracterizado por la franqueza, tolerancia y rectitud.
- Respetamos nuestro ambiente de trabajo y promovemos un comportamiento digno, respetuoso y cortés entre nuestros colaboradores.
- Fomentamos el crecimiento y el desarrollo profesional basado en competencias, cualidades, experiencia y méritos de nuestros colaboradores ,así como el liderazgo entre los colaboradores de los equipos de trabajo.
- Promovemos la equidad, diversidad e inclusión de los colaboradores construyendo equipos altamente calificados para llevar adelante los procesos de la Empresa.
- Fomentamos el trabajo en equipo y el diálogo honesta y transparente, mediante una comunicación integral, bidireccional y transversal, veraz, comprensible y eficaz, resolviendo situaciones complejas basadas en el diálogo, consensos, respetando la diversidad de opiniones de quienes difieren de nosotros.
- Compartimos información, conocimiento, vivencias y sentimientos para generar vínculos de confianza, siendo la comunicación una actividad transversal que desarrollamos todos en nuestra Empresa, manteniendo la confidencialidad en caso ésta sea necesaria.
- Valoramos la transmisión de conocimientos y de buenas prácticas laborales entre los colaboradores, que generen valor y contribuyan al logro de los objetivos de la Empresa.

- Promovemos la igualdad de oportunidades basados en la evaluación justa y objetiva en función a nuestro nivel de aporte y el cumplimiento de nuestras metas.
- Rechazamos todo tipo de discriminación, distinción, exclusión o preferencia, por razones de origen, sexo, orientación sexual, género, edad, nivel socioeconómico, laboral, religión, nivel jerárquico u otro.
- Rechazamos todo acto de acoso de cualquier índole, intimidación u ofensas. No toleramos el acoso sexual ni el hostigamiento en ninguna de sus formas.

ÉTICA Y CONDUCTA

En este apartado se busca establecer lineamientos de comportamiento y conducta esperados, tanto a cumplirse entre los colaboradores de Algeiba como hacia el cliente externo, para fomentar un ambiente de armonía y profesionalismo.

Los colaboradores de Algeiba deben velar por los siguientes valores (que completan los valores centrales) y llevar adelante conductas y acciones compatibles con ellos.

1. Lealtad

El colaborador debe ser fiel a las normas, procedimientos, valores y costumbres establecidas en Algeiba, y por lo tanto, debe conducirse dentro del marco por ella establecido.

2. Honradez

El colaborador debe llevar a cabo las funciones encomendadas sin solicitar ni recibir favores, lo que implica no aceptar ningún tipo de bonificaciones ni regalías. De encontrarse en una situación similar a las aquí mencionadas, es su deber darla a conocer al superior jerárquico inmediato.

3. Transparencia

El colaborador debe observar claridad en sus actos y ser accesible con quienes tengan interés legítimo en el asunto que se trate. Este principio incluye la obligación del colaborador de brindar información comprensible y verificable ya sea, en sus conversaciones como en los informes escritos que deba presentar con el objetivo de evaluar su trabajo.

4. Responsabilidad

El colaborador debe cumplir las funciones asumidas de manera voluntaria u obligatoria con similar empeño, solicitando orientación si fuese necesario, para concretar la tarea encomendada de manera íntegra.

5. Eficacia

El colaborador debe ejecutar la función de la mejor manera, en el menor tiempo y costo posibles. Debe asegurar la pronta y óptima atención a los clientes.

6. Igualdad

El colaborador debe abstenerse de llevar a cabo actos discriminatorios y procurará impartir un trato igualitario a sus compañeros de trabajo, superiores, clientes y proveedores.

7. Imparcialidad

El colaborador debe actuar en procura del bien común y no involucrar sus intereses particulares en las decisiones que deba tomar, ya sea en las relaciones laborales o en la prestación de servicios.

8. Verdadera amistad

La verdadera amistad no se construye ni se mantiene sobre la complicidad. Nunca se pondrá la amistad por encima del deber en la Empresa o de la imagen de imparcialidad de Algeiba.

9. Integridad

El colaborador debe ejecutar sus funciones haciendo gala de una conducta recta, intachable y transparente, con independencia de influencias externas que alteren su correcto proceder.

10. Sobriedad

La vida privada no es asunto de la Empresa en tanto no ponga en riesgo, ya sea directa o indirectamente, el estricto cumplimiento de nuestro trabajo en ella. Nadie debe incurrir en actitudes penalizadas por las leyes que puedan poner en riesgo la reputación de Algeiba o de personas vinculadas, dentro y fuera de la misma.

11. Discreción

El colaborador debe ser cuidadoso de guardar la información a la que tiene acceso por motivo de sus funciones con la reserva necesaria y no utilizarla con fines particulares, en perjuicio de la Empresa o de terceros vinculados, o para recibir beneficio alguno. La difusión de la misma está en función de las órdenes superiores recibidas, siempre y cuando no contravengan leyes y/o disposiciones que regulen la materia de que se trate. El colaborador no debe utilizar para fines distintos a los oficiales la información que maneje por motivo del ejercicio de sus funciones y que no está destinada al público en general. Deberá mantener confidencialidad respecto a la materia salarial para lo cual firmará a su ingreso un Convenio de Confidencialidad.

Normas de conductas frente a terceros

Todos y cada uno de los directivos y colaboradores de Algeina tratará a los demás con respecto, manteniendo en todo momento un trato cordial y amable. Los principios de rectitud y respeto mutuo se deben observar en todo momento.

Normas de Conducta frente a actos discriminatorios y acoso

Algeiba promueve y facilita un ambiente laboral en el que todos los colaboradores son tratados con respeto y dignidad. Cada cual tiene el derecho a trabajar en un ambiente profesional que promueve oportunidades iguales de trabajo y prohíbe prácticas ilegales, discriminatorias, incluyendo acoso. Por lo tanto, Algeiba espera que las relaciones entre sus colaboradores sean profesionales y libres de prejuicios y acoso.

La política de Algeiba asegura oportunidades iguales de empleo sin discriminación o acoso en base a la raza, color, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil, ciudadanía, información genética, religión, opinión política, enfermedades o cualquier otra característica protegida por la ley.

Algeiba prohíbe toda clase de discriminación o acoso.

Uso de herramientas, recursos y activos de la Empresa

La dirección de correo electrónico provista por Algeiba a sus directivos y colaboradores debe ser utilizada estrictamente para temas laborales. El uso de dicha dirección de correo electrónico para la recepción, transmisión o archivo de material ofensivo, discriminatorio u obsceno, será considerado una grave violación al presente Código de Ética. Bajo ninguna circunstancia se podrá reenviar un e-mail conteniendo material ofensivo, discriminatorio u obsceno.

- Está prohibido compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información y direcciones de correo electrónico provistas por la Empresa. Dichos usuarios y contraseñas son privados, confidenciales e intransferibles.
- Los directivos y colaboradores están obligados a observar las normas y directrices sobre el uso, acceso y la seguridad de software, tecnologías informáticas, correo electrónico, e internet.
- Los Usuarios del sistema de gestión del talento (TalentMe) y Office 365, deben ser utilizados estrictamente por todos los colaboradores de Algeiba para temas laborales. El uso de dichos usuarios para la transmisión o archivo de material ofensivo, discriminatorio u obsceno, será considerado una grave violación al presente Código de Ética.
- Los recursos y activos que la Empresa provee a sus directivos y colaboradores para la realización de su trabajo, son de propiedad exclusiva de Algeiba. Se encuentra prohibido realizar un uso inapropiado de la internet, por parte de los colaboradores (acceso a material pornográfico o lúdico, entre otros), ya sea durante o fuera de la jornada laboral.

En consecuencia, reiteramos que el colaborador se encuentra sujeto a las siguientes normas respecto a la utilización de las Herramientas:

1. Las Herramientas deberán ser utilizadas por el colaborador únicamente para el desempeño de sus tareas, estando prohibido su uso con fines distintos a los laborales, particularmente su utilización para fines personales y por parte de terceras personas ajenas al trabajo, ya sea familiares o amigos, ya sea en horario laboral o fuera de éste.
2. El colaborador es responsable de la correcta utilización de las Herramientas así como de su guarda y custodia.
3. Está prohibido el acceso a sitios de internet que no estén estrictamente relacionados con el trabajo.
4. No podrá acceder a sitios de internet de naturaleza ofensiva, obscena, pornográfica, lúdica, ni de apuestas.
5. No podrá navegar en sitios de acceso no autorizado (cuentas o sitios de internet) cualquiera que sea la razón, salvo autorización escrita de su Gerente y/o Director respectivo.
6. No podrá acceder, obtener o enviar material inapropiado, obsceno, lúdico, de apuestas que no esté relacionado con sus tareas ni utilizar internet para beneficio propio o de terceros.
7. No podrás acceder y/o enviar material ofensivo, obsceno, pornográfico ni cualquier información que no esté relacionada con el trabajo.
8. No podrá participar en encuestas de opinión pública o de empresas privadas ni en juegos.
9. No podrá transmitir o cargar ningún material que contenga programas que pudieran ocasionar daños a la información de los destinatarios, sean colaboradores, clientes o proveedores de la Empresa.
10. No podrá transmitir material que tenga derechos reservados o de propiedad intelectual a menos que su dueño autorice por escrito a la Empresa a explorar dicho material.
11. No podrá interferir con las redes de comunicación propias de la Empresa o de otras entidades externas cualquiera que sea su intención.

12. No podrá extraer información confidencial propia de la Empresa.

13. No podrá enviar o recibir archivos en formato (Ej: .exe, .msi, rar, zip - o de tipo ejecutables) o desconocidos a través del correo electrónico.

14. No podrá descargar música y/o videos a menos que se trate de trabajos para la Empresa.

15. Está prohibida la instalación o cambio de los componentes del equipo a menos que sea autorizado por la Empresa.

16. Está prohibida la instalación de software no autorizado de manera expresa.

Los directivos y colaboradores deberán utilizar dichos recursos y activos responsablemente y cuidarlos como si fueran propios, como así también devolverlos a su lugar cuando hayan terminado de usarlos. Todo directivo y colaborador es responsable de los útiles, recursos activos y herramientas que se le entreguen o que utilice para la realización de sus tareas.

Los directivos y colaboradores de la Empresa están obligados a proteger el patrimonio de Algeiba contra pérdida, robo y uso indebido.

Bajo ninguna circunstancia el sistema de correo electrónico de la Empresa puede ser utilizado para lo siguiente:

- Reenvío del e-mail de la Empresa a e-mail personal
- Crear o distribuir programas destructivos como virus, trojan horses, o replicación de códigos propios
- Distribuir, archivar, reenviar o ver material obsceno, contrario a la moral y las buenas costumbres, ofensivo o discriminatorio
- Distribuir información conteniendo material confidencial de la Empresa

Responsabilidad del colaborador durante la jornada laboral

Los colaboradores no deberán realizar en ningún caso trabajos particulares dentro de la Empresa, como así tampoco podrán sacar del establecimiento bajo ningún pretexto, materiales, elementos o herramientas, aunque fueran sobrantes sin valor. Elaborar aplicaciones y/o programas para terceros no relacionados con Algeiba.

Los colaboradores no podrán realizar en forma habitual actividades accesorias que sea en competencia de la Empresa o se opongan a sus intereses, o que pudieran perjudicar su trabajo para Algeiba. Vulnerar, atacar o realizar actividades ilegítimas sobre sistemas de terceros.

Uso responsable del presupuesto de viajes (viáticos)

Estamos comprometidos con la correcta solicitud, estimación, aprobación y uso del presupuesto y las facilidades asignadas por Algeiba para viajes al interior y exterior de país, sobre la base de la política de rendición de gastos y las necesidades reales del negocio.

- Reportamos los gastos de viaje siguiendo estrictamente lo establecido por política de rendición de gastos establecida por Algeiba, adjuntando los comprobantes de pago que respalden los gastos de manera exacta, completa, fidedigna y dentro del plazo.
- Rechazamos el uso indebido del presupuesto de viajes y el registro de forma deliberada datos falsos o inexactos de forma tal que puedan inducir a engaño o que busquen un beneficio personal del colaborador.

Calidad

Algeiba considera que el máximo nivel factible de calidad y una mejora continua de la calidad de los servicios ofertados son indispensables para el crecimiento y éxito económico de la Empresa.

A tal efecto, los directivos y colaboradores deberán realizar todos los actos que estén en sus manos para satisfacer las expectativas de los clientes, mejorar la calidad de los productos y servicios ofertados.

Competencia

Los colaboradores y directivos están obligados a notificar a la Empresa la existencia de relaciones y todo tipo de actividad y vínculo que pueda implicar un conflicto de intereses con la Empresa.

Los directivos y colaboradores de la Empresa no podrán desarrollar y/o en modo alguno participar, por sí o a través de terceros, de actividades accesorias o empresas que se opongan a los intereses de Algeiba o que pudieran perjudicar su trabajo para la misma o que se traten de actividades o empresas en competencia de Algeiba.

Los colaboradores de la Empresa ni sus parientes podrán adquirir participaciones directas o indirectas

en empresas que mantengan relación comercial con la Empresa, sin autorización previa.

Exposición Pública

La Empresa autoriza la participación de sus directivos y colaboradores en tareas públicas. No obstante, ello, en caso de que dicha participación guarde relación con su trabajo en la misma, deberán contar con la autorización de su superior.

En caso que cualquier colaborador de Algeiba en ejercicio de sus funciones deba participar de entrevista alguna, conferencias o publicaciones, deberá asegurarse previamente y en todos los casos que la oportunidad, el contexto y el contenido de su declaración pública sea conforme los intereses y objetivos de la Empresa y deberá coordinar previamente sus manifestaciones con un Director o Gerente.

Responsabilidad Social

Algeiba respeta y respalda los derechos humanos y trata siempre por igual a sus Colaboradores, sin distinciones de sexo, raza, religión, edad, etc., respetando y aplicando en todo momento los principios generales del trabajo, como así también la legislación laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, sindical, previsional y de seguridad social.

Algeiba vela y garantiza el cumplimiento de los principios democráticos básicos y el derecho a la libertad de expresión.

Algeiba rechaza la explotación de los trabajadores, el trabajo forzado y pregona la eliminación del trabajo infantil y la discriminación por cualquier causa.

La Empresa prohíbe en forma expresa prácticas inapropiadas, tales como acoso sexual, acoso y persecución laboral, discriminación, moobing, violencia en el trabajo y el uso de sustancias tóxicas.

Protección del Medioambiente

La Empresa despliega y fomenta una conducta de protección del medioambiente y de conservación del entorno natural.

Estamos comprometidos con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles y entendemos la importancia de proteger el ambiente.

Sistema de Controles Internos

Algeiba ha desarrollado una política orientada a difundir en todos los niveles de la organización una cultura orientada a la necesidad de existencia de controles. A dichos efectos resulta

necesario transmitir una actitud proactiva en el ejercicio y cumplimiento de tales controles internos. Son controles internos todos aquellos procedimientos generales o particulares, políticas, instructivos, etc. que coadyuven en la operación y chequeo de las principales actividades de Algeiba teniendo como objeto asegurar el respeto de sus normas internas, protección de sus bienes y activos, correcto manejo de operaciones y provisión de información contable.

Cumplimiento de este Código

Toda duda acerca del entendimiento o cumplimiento del comportamiento objeto del presente Código de Ética, podrá ser consultada con su gerente.

La Empresa se reserva el derecho de modificar este Código e interpretar sus normas conforme su único y exclusivo criterio.

El presente Código de Ética es de cumplimiento obligatorio de todos los directivos y colaboradores de Algeiba. Cualquier incumplimiento será pasible de la aplicación de sanciones disciplinarias, de acuerdo a las normas legales y principios en la materia.

Se podrá acceder sin restricciones a este Código de Ética desde Teams [Canal ALG All] ingresando a la sección Código de Ética.

Reconozco que he recibido una copia del Código de Ética de Algeiba. Reconozco también que lo he revisado y comprendido y que respetaré las políticas que aparecen en este código.

Firma del Colaborador:

Aclaración: